

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO CC. 29995874

fabian.torres706@aecs.co <fabian.torres706@aecs.co>

Mié 09/03/2022 16:23

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Agradezco remitir acuse de recibo del presente correo.

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **NUBIA ROSARIO BURBANO**
RADICADO: 76892400300220210038600

ASUNTO: Aporta liquidación de crédito.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

Para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos:
notificaciones.bayport@aecs.co; fabian.torres706@aecs.co.

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo, Gracias

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

Pbx. + 571 7420719

Ext. 14201

Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES TORRES LOBO
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA



CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Señor:
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Para El Pago De Sumas De Dinero De Mínima Cuantía No. **2021-0386** de **BAYPORT COLOMBIA S.A.** contra **NUBIA ROSARIO BURBANO**

Asunto: Aporta Liquidación de crédito

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de aportar la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Con fecha de corte 09 de marzo de 2022 se genera la liquidación por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$27.414.046,52)**.

SALDO INTERES DE MORA:	\$ 3.177.045,70
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ 6.898.187,88
SALDO CAPITAL:	\$ 17.338.812,94
TOTAL:	\$ 27.414.046,52

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa máxima que ordena la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo y lo ordenado por el despacho en el mandamiento de pago.

Del señor Juez,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla – Atlántico
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

JUZGADO: JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO FECHA: 9/03/2022

CAPITAL ACCELERADO
\$ -

TOTAL ABONOS: \$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

PROCESO: 2021-0386
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA.S.A.
DEMANDADO: NUBIA ROSARIO BURBANO 29995874

INTERESES DE PLAZO
\$ 6.898.187,88

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL
\$ - \$ -

SALDO INTERES DE MORA: \$ 3.177.045,70
SALDO INTERES DE PLAZO: \$ 6.898.187,88
SALDO CAPITAL: \$ 17.338.812,94
TOTAL: \$ 27.414.046,52

1 1 DETALLE DE LIQUIDACIÓN																
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	29/05/2021	30/05/2021	1	\$ 17.338.812,94	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 11.069,63	\$ 17.349.882,57	\$ -	\$ 11.069,63	\$ 17.338.812,94	\$ 17.349.882,57	\$ -	\$ -	\$ -
1	31/05/2021	31/05/2021	1	\$ 17.338.812,94	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 11.069,63	\$ 17.349.882,57	\$ -	\$ 22.139,25	\$ 17.338.812,94	\$ 17.360.952,19	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 17.338.812,94	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 331.973,84	\$ 17.670.786,78	\$ -	\$ 354.113,09	\$ 17.338.812,94	\$ 17.692.926,03	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 17.338.812,94	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 342.445,81	\$ 17.681.258,75	\$ -	\$ 696.558,90	\$ 17.338.812,94	\$ 18.035.371,84	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 17.338.812,94	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 343.514,53	\$ 17.682.327,47	\$ -	\$ 1.040.073,44	\$ 17.338.812,94	\$ 18.378.886,38	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 17.338.812,94	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 331.629,07	\$ 17.670.442,01	\$ -	\$ 1.371.702,50	\$ 17.338.812,94	\$ 18.710.515,44	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 17.338.812,94	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 340.662,91	\$ 17.679.475,85	\$ -	\$ 1.712.365,41	\$ 17.338.812,94	\$ 19.051.178,35	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 17.338.812,94	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 333.007,68	\$ 17.671.820,62	\$ -	\$ 2.045.373,09	\$ 17.338.812,94	\$ 19.384.186,03	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 17.338.812,94	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 347.426,68	\$ 17.686.239,62	\$ -	\$ 2.392.799,77	\$ 17.338.812,94	\$ 19.731.612,71	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 17.338.812,94	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 350.974,33	\$ 17.689.787,27	\$ -	\$ 2.743.774,11	\$ 17.338.812,94	\$ 20.082.587,05	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 17.338.812,94	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 327.212,25	\$ 17.666.025,19	\$ -	\$ 3.070.986,35	\$ 17.338.812,94	\$ 20.409.799,29	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	9/03/2022	9	\$ 17.338.812,94	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 106.059,35	\$ 17.444.872,29	\$ -	\$ 3.177.045,70	\$ 17.338.812,94	\$ 20.515.858,64	\$ -	\$ -	\$ -

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El día de hoy ONCE (11) de MARZO de 2.022, se fija en la lista de traslado por el término de tres (3) días hábiles (14, 15, 16 de MARZO de 2.022), de la liquidación del crédito presentado por LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDANTE DRA. CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA
Demandado: NUBIA ROSARIO BURBANO
Rad: 2021-00386-00

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO CC. 16455494

fabian.torres706@aecs.co <fabian.torres706@aecs.co>

Mié 09/03/2022 16:40

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Agradezco remitir acuse de recibo del presente correo.

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: **MILTON FABIAN PUENTE ROJAS**
RADICADO: 76824000300220210059700

ASUNTO: Aporta liquidación de crédito.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

Para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos:
notificaciones.bayport@aecs.co; fabian.torres706@aecs.co.

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Solicito amablemente enviar acuse de recibido a este correo, Gracias

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura

Pbx. + 571 7420719

Ext. 14201

Av. Las Americas No. 46-41

BOGOTA

CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Cordialmente,

FABIAN ANDRES TORRES LOBO
ABOGADO

Pbx. + 571 7420719

Av. Las Americas No. 46-41
BOGOTA



CONFIDENCIAL

Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner AECSA** en busca de virus y otros contenidos peligrosos y se considera un mail seguro.

Señor:
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO
E. S. D.

REF.: Proceso Ejecutivo Para El Pago De Sumas De Dinero De Mínima Cuantía No. **2021-0597** de **BAYPORT COLOMBIA S.A.** contra **MILTON FABIAN PUENTE ROJAS**

Asunto: Aporta Liquidación de crédito

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de aportar la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Con fecha de corte 09 de marzo de 2022 se genera la liquidación por un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$42.282.111,47)**.

SALDO INTERES DE MORA:	\$ 3.747.686,03
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ 17.651.427,13
SALDO CAPITAL:	\$ 20.882.998,31
TOTAL:	\$ 42.282.111,47

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa máxima que ordena la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo y lo ordenado por el despacho en el mandamiento de pago.

Del señor Juez,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla – Atlántico
T.P. No. 129.978 del C. S. de la J.

JUZGADO: JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO FECHA: 9/03/2022

CAPITAL ACCELERADO
\$ -

TOTAL ABONOS: \$ 78.772,00

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL

PROCESO: 2021-0597

DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA.S.A.

DEMANDADO: MILTON FABIAN PUENTE ROJAS 16455494

INTERESES DE PLAZO
\$ 17.651.427,13

P.INTERÉS MORA P.CAPITAL

\$ 78.772,00 \$ -

SALDO INTERES DE MORA: \$ 3.747.686,03

SALDO INTERES DE PLAZO: \$ 17.651.427,13

SALDO CAPITAL: \$ 20.882.998,31

TOTAL: \$ 42.282.111,47

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	29/05/2021	30/05/2021	1	\$ 20.882.998,31	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 13.332,34	\$ 20.896.330,65	\$ -	\$ 13.332,34	\$ 20.882.998,31	\$ 20.896.330,65	\$ -	\$ -	\$ -
1	31/05/2021	31/05/2021	1	\$ 20.882.998,31	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 13.332,34	\$ 20.896.330,65	\$ -	\$ 26.664,68	\$ 20.882.998,31	\$ 20.909.662,99	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	23/06/2021	23	\$ 20.882.998,31	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 306.537,73	\$ 21.189.536,04	\$ 2.674,00	\$ 330.528,41	\$ 20.882.998,31	\$ 21.213.526,72	\$ 2.674,00	\$ -	\$ -
1	24/06/2021	30/06/2021	7	\$ 20.882.998,31	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 93.294,09	\$ 20.976.292,40	\$ -	\$ 423.822,51	\$ 20.882.998,31	\$ 21.306.820,82	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/07/2021	16/07/2021	16	\$ 20.882.998,31	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 212.874,50	\$ 21.095.872,81	\$ 76.098,00	\$ 560.599,00	\$ 20.882.998,31	\$ 21.443.597,31	\$ 76.098,00	\$ -	\$ -
1	17/07/2021	31/07/2021	15	\$ 20.882.998,31	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 199.569,84	\$ 21.082.568,15	\$ -	\$ 760.168,85	\$ 20.882.998,31	\$ 21.643.167,16	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 20.882.998,31	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 413.731,52	\$ 21.296.729,83	\$ -	\$ 1.173.900,37	\$ 20.882.998,31	\$ 22.056.898,68	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 20.882.998,31	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 399.416,57	\$ 21.282.414,88	\$ -	\$ 1.573.316,94	\$ 20.882.998,31	\$ 22.456.315,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 20.882.998,31	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 410.297,00	\$ 21.293.295,31	\$ -	\$ 1.983.613,94	\$ 20.882.998,31	\$ 22.866.612,25	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 20.882.998,31	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 401.076,99	\$ 21.284.075,30	\$ -	\$ 2.384.690,92	\$ 20.882.998,31	\$ 23.267.689,23	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 20.882.998,31	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 418.443,34	\$ 21.301.441,65	\$ -	\$ 2.803.134,26	\$ 20.882.998,31	\$ 23.686.132,57	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 20.882.998,31	26,49%	1,98%	0,065%	\$ 422.716,16	\$ 21.305.714,47	\$ -	\$ 3.225.850,42	\$ 20.882.998,31	\$ 24.108.848,73	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 20.882.998,31	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 394.096,92	\$ 21.277.095,23	\$ -	\$ 3.619.947,34	\$ 20.882.998,31	\$ 24.502.945,65	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/03/2022	9/03/2022	9	\$ 20.882.998,31	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 127.738,69	\$ 21.010.737,00	\$ -	\$ 3.747.686,03	\$ 20.882.998,31	\$ 24.630.684,34	\$ -	\$ -	\$ -

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El día de hoy ONCE (11) de MARZO de 2.022, se fija en la lista de traslado por el término de tres (3) días hábiles (14, 15, 16 de MARZO de 2.022), de la liquidación del crédito presentado por LA APODERADA DE LA ENTIDAD DEMANDANTE DRA. CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: MILTON FABIAN PUENTE ROJAS
Rad: 2021-00597-00